



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

La DIRECTIVA N°02-2024-MPC/OGAJ/A, de fecha 13 de septiembre de 2024, el INFORME N°D422-2024-MPC/OGAJ, de fecha 6 de septiembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, y en consonancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, conocida como "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales constituyen los órganos de gobierno local con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía se materializa en la facultad de estos órganos para realizar actos de gobierno, administrativos y de administración, siempre dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente. En este contexto, el Alcalde, como representante legal y máxima autoridad administrativa, lidera y supervisa el ejercicio de estas funciones;

Que, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, ajustándose a las leyes y ordenanzas pertinentes. Esta disposición otorga al Alcalde el poder y la responsabilidad de establecer normas y directrices para la correcta administración y funcionamiento del gobierno municipal;

Que, en cuanto a la normativa técnica y procedimental, se precisa que la directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental destinada a regular la implementación y operatividad del control previo en las actividades administrativas. Esta normativa se sustenta en las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que regula el marco jurídico de las actividades municipales;

Que, la DIRECTIVA N°02-2024-MPC/OGAJ/A, de fecha 13 de septiembre de 2024, titulada "EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO", tiene como objetivo primordial establecer los lineamientos y acciones necesarias para identificar y analizar las fortalezas y debilidades en el desempeño de los funcionarios. Este proceso evaluativo facilitará la implementación de acciones específicas orientadas a la capacitación de los funcionarios, a través de charlas, talleres y cursos de actualización. Las actividades de capacitación estarán diseñadas para optimizar las competencias individuales de los funcionarios, con el propósito de lograr un mayor nivel de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas programadas. En última instancia, estas medidas tienen como fin mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por la Municipalidad Provincial de Cutervo a la población de la provincia en general, garantizando así la prestación de un servicio público de excelencia;

Que, mediante INFORME N°D422-2024-MPC/OGAJ, de fecha 6 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha solicitado al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional la evaluación, formulación de observaciones y/o conformidad respecto a la DIRECTIVA N°01-2024-MPC/OGAJ/A,



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

de fecha 13 de septiembre de 2024, titulada “EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO”; la cual debe ser atendida en un plazo no mayor a dos días hábiles, con el apercibimiento de que, en caso de no emitir pronunciamiento, se procederá a aprobar la directiva mediante acto resolutivo;

Que, no habiendo recibido pronunciamiento alguno dentro del plazo establecido, se ha procedido con el trámite correspondiente para dar cumplimiento al requerimiento establecido por el Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6°; 39° y 46° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA “EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO”, que consta de nueve (09) Numerales: (Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Disposiciones Complementarias, Responsabilidad y Anexos), y cinco (05) Anexos, en 20 folios, debidamente visados, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sistematizar la información e implementar la DIRECTIVA “EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cutervo, disponible en la dirección web <https://www.municutervo.gob.pe/>, a fin de garantizar la debida difusión y acceso público a la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA